

Circular Informativa

INFCIRC/675

Fecha: 10 de julio de 2006

Distribución general

Español

Original: Árabe

Traducido del inglés

Comunicación de fecha 29 de mayo de 2006 recibida del Representante Permanente de la República Árabe Siria ante el Organismo en relación con una carta dirigida al Director General por el Secretario General de la Liga de los Estados Árabes

1. La Secretaría ha recibido una carta de fecha 29 de mayo de 2006 del Representante Permanente de la República Árabe Siria a la que se adjunta una carta, de fecha 28 de mayo de 2006, dirigida al Director General por el Sr. Amre Moussa, Secretario General de la Liga de los Estados Árabes.
2. Atendiendo a la petición formulada por el Representante Permanente de la República Árabe Siria en su carta de 29 de mayo de 2006, se adjuntan, para información de todos los Estados Miembros, esa carta y la del Secretario General de la Liga de los Estados Árabes.

Embajada de la República Árabe Siria
Viena

Señor Director General:

Tengo el honor de adjuntar la carta enviada por el Excelentísimo Sr. Amre Moussa, Secretario General de la Liga de los Estados Árabes, al Excelentísimo Sr. Mohamed ElBaradei, Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica, en relación con la asistencia prestada por el Gobierno de Gran Bretaña a Israel en la producción de sus armas nucleares mediante el suministro de agua pesada en 1958, y de otros muchos materiales proscritos que se utilizan en la fabricación de armas nucleares, como uranio y plutonio, acelerando así el desarrollo del programa nuclear de Israel en 1966, como consta en documentos oficiales británicos hechos públicos recientemente.

Vale la pena mencionar que en la citada carta del Secretario General de la Liga se hace referencia a la carta anterior enviada a Vuestra Excelencia, de fecha 8 de agosto de 2005.

Desearía transmitirle la solicitud del Secretario General de la Liga de los Estados Árabes de que tenga a bien mantenerlo informado de las medidas que el OIEA tiene previsto adoptar para verificar la información contenida en la carta adjunta, que tiene repercusiones tanto en la seguridad del Oriente Medio como en los esfuerzos internacionales y la función del Organismo en lo que atañe a la consolidación del régimen mundial de no proliferación.

Le ruego tenga la amabilidad de transmitir la presente carta y la carta del Secretario General de la Liga de los Estados Árabes a los Estados Miembros del Organismo.

(firmado) Embajador Safwan Ghanem
Representante Permanente
ante la Oficina de las Naciones Unidas
y las organizaciones internacionales en Viena

Al Sr. Mohamed ElBaradei
Director General
OIEA

Liga de los Estados Árabes
Secretario General

28 de mayo de 2006

Señor Director General:

En relación con mi carta de fecha 8 de agosto de 2005, referente a los documentos británicos oficiales que acaban de ser hechos públicos acerca de la venta a Israel por parte de Gran Bretaña de un elemento clave para su programa nuclear, tengo el honor de dirigirme a usted una vez más tras la revelación de nuevas informaciones graves sobre la asistencia a Israel en el desarrollo de su programa nuclear, que le ha permitido producir armas nucleares, ya que el Gobierno de Gran Bretaña le proporcionó numerosos materiales proscritos que se utilizan en la fabricación de armas nucleares, como litio y plutonio. Según esas informaciones, el Gobierno de Gran Bretaña vendió litio a Israel, permitiéndole fabricar armas nucleares, y también le suministró cierta cantidad de plutonio. Como consta en los informes, el volumen suministrado, si bien pequeño, permitió a Israel acelerar el desarrollo de su programa nuclear en 1966.

La revelación de esta información importante, unida a la información anterior sobre la venta por el Reino Unido a Israel de 20 toneladas de agua pesada en 1959, hace que sea extremadamente urgente examinar el grado de responsabilidad del Gobierno de Gran Bretaña en la asistencia prestada a Israel para la producción de sus armas nucleares.

Creo que usted estará de acuerdo conmigo en que la circunstancia de que esta cuestión se remonte tan atrás en el tiempo no exime a los Estados interesados de sus responsabilidades, ni elimina los riesgos y consecuencias para la región. Más bien confirma lo que muchos han repetido acerca de la parcialidad y selectividad en la aplicación de los conceptos de no proliferación, y además repercute en la credibilidad del régimen internacional de no proliferación.

Ya he solicitado que se realice una investigación oficial de esa información para aclarar los hechos y las ambigüedades que rodean esas actuaciones, así como las ramificaciones negativas tanto para la seguridad regional como para los esfuerzos encaminados a establecer una región libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio.

Por estas razones, le rogaría tuviera a bien mantenerme informado de las medidas que el OIEA tiene previsto adoptar para verificar esa información, que tiene repercusiones tanto en la seguridad del Oriente Medio como en los esfuerzos internacionales y la función del Organismo en lo que atañe a la consolidación del régimen de no proliferación

(firmado) Amre Moussa

Al Sr. Mohamed ElBaradei
Director General
OIEA